

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
* DEPTO. DE EDUCACION *

Aprueba Finiquito.

LOTA, 05 ABR. 2022

DECRETO N° 1674 (C)

Vistos:

Artículo 159 Inciso N°1 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 1 de abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña **BLANCA CECILIA PEREZ CARRASCO** ; Finiquito de Trabajo de fecha 31 de marzo de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Paradocente de la Escuela Bello Horizonte E-693 del Departamento de Educación de Lota, **BLANCA CECILIA PEREZ CARRASCO**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 31 de marzo de 2022, por la causal conforme al Artículo 159 inciso N°1 del Código del Trabajo, esto es, "Mutuo Acuerdo de las Partes. "

3.-**IMPÚTESE** lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y



JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/JMAB/BBV/MFPA/RMU/YVO/jmq.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.